



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Presidencia

N° 115-IGP/2020

Lima, 30 de Diciembre del 2020

VISTOS:

La Carta 07-2020-HPA-B, de fecha 28 de diciembre de 2020, la aceptación de la renuncia por parte del Presidente Ejecutivo mediante el Sistema de Trámite Documentario y el Memorandum N° 00039-2020-IGP/PE; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 136, se crea el Instituto Geofísico del Perú (IGP) como un Organismo Descentralizado del Sector Educación, cuya finalidad es la investigación científica, la enseñanza, la capacitación, la prestación de servicios y, la realización de estudios y proyectos, en las diversas áreas de la Geofísica;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, dispone la adscripción del IGP como un organismo público ejecutor del Ministerio del Ambiente;

Que, el artículo 39 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, señala que el Observatorio Vulcanológico del Sur tiene como funciones observar y documentar las manifestaciones físicas, químicas, geológicas y petrológicas de los volcanes activos, con la finalidad desarrollar investigaciones científicas que permitan el desarrollo de planes de prevención de desastres. Depende jerárquicamente de la Dirección Científica;

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público señala que el empleado de confianza, es aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público y se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existente en cada entidad;

Que, el literal c) del artículo 13 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM establece que son causas de extinción del contrato administrativo de servicios:

c) Decisión unilateral del Contratado (...)

Que, mediante Carta N° 007-2020-HPA-B, presentada por el Ing. Héctor E. Palza Arias-Barahona al Presidente Ejecutivo del IGP, comunicó su renuncia al cargo de Director del Observatorio Vulcanológico del Sur, siendo el último día de labores el 31 de diciembre de 2020, por motivos personales; asimismo, solicitó se le exonere del plazo de 30 días de anticipación que exige la ley;

Que, el Presidente Ejecutivo, mediante el Sistema de Trámite Documentario, indicó que se continúe con el trámite respecto de la renuncia del Director Científico;

Que, mediante Memorándum N° 00039-2020-IGP/PE, el Presidente Ejecutivo dispone que el Gerente General realice los trámites correspondientes para designar a la Mág. Luisa Macedo Franco para ocupar el cargo de confianza como Directora del Observatorio Vulcanológico del Sur, a partir del 01 de enero de 2021;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú, el Decreto Legislativo N° 1057 que dispone el Régimen de Contrato Administrativo de Servicio y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor Héctor Palza Arias-Barahona, como Director del Observatorio Vulcanológico del Sur, agradeciéndole los servicios prestados al IGP. Siendo el último día de labores el 31 de diciembre de 2020

Artículo 2.- Designar a la Mag. Luisa Macedo Franco, en el cargo de Directora del Observatorio Vulcanológico del Sur – Cargo de Confianza en la Plaza N° 319 del CAP Provisional del IGP, con efectividad desde el 01 de enero de 2021.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a la contratación de la Mg. Luisa Macedo Franco bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Artículo 4.- Notifíquese la presente Resolución Presidencial a los interesados.

Artículo 5.- Disponer se publique la presente Resolución en el portal Institucional del Instituto Geofísico del Perú (www.gob.pe/igp).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Presidente Ejecutivo